



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

CALLE AUGUSTO B. LEGUÍA S/N - TICACO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 019 - 2025 - GM - MDT

Ticaco, 25 de Febrero del 2025

VISTO.-

El Informe N° 004-2025-MGJC-SGBS/MDT, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Informe N° 044-2025-LATM-GSSyGA/MDT-T, de la Gerencia de Servicio Social y Gestión Ambiental, Informe N° 064-2025-OGPPyCT-GM/MDT-T, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, Opinión Legal N° 006-2025-OGAJ-GM-MDT/TT, donde se aprueba el "PLAN DE TRABAJO ACTIVIDAD RECREACIONAL PASEO EN EL PUERTO DE ILO", y;

CONSIDERANDO.-

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política Del Estado, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la actividad de los Carnavales son una expresión cultural que potencia la actividad turística y con ello el intercambio comercial, correspondiendo poder incentivar la participación de la población a fin de dar movimiento económico al distrito.

Que visto el Informe N° 044-2025-LATM-GSSyGA/MDT-T remitiendo el Plan de Trabajo Recreacional Paseo en el Puerto de Ilo", para su aprobación.

Que vista la Opinión Legal N° 006-2025-OGAJ-GM-MDT/TT, donde se aprueba le ejecución del Plan de trabajo mencionado.

Que con el Informe N° 064-2025-OGPPyCT-GM/MDT-T, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la disponibilidad presupuestal asignando recursos directamente recaudados.

Con el Visto Bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación, Presupuesto y CT, Gerencia de Servicio Social y Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MDT, concordante con el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

✉ ticacomuni@gmail.com



052 – 281197



981 964 079



Municipalidad Distrital de Ticaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

CALLE AUGUSTO B. LEGUÍA S/N - TICACO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Bienestar Social, la implementación del presente Plan de trabajo por un monto de S/ 5 600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 Soles).



Artículo Segundo: ENCARGAR al BACH. LUIS ALBERTO TIJOTANI MONASTERIO, Gerente de Servicio Social y Gestión Ambiental, el control del Presente Plan de Trabajo para el presente ejercicio presupuestal.



Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la difusión de la presente.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO
- GERENCIA MUNICIPAL -
ANGEL RAUL ROMERO BASURCO
GERENTE MUNICIPAL

C.c

ARCHIVO
ALCALDIA
OPPyCTI
OGAF
OGAJ
GSSyGA

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

✉ ticacomuni@gmail.com

☎ 052 – 281197

📞 981 964 079



Municipalidad Distrital de Ticaco